

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las ocho horas, treinta y dos minutos del día **28 de noviembre de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Apreciado por el primer **Teniente de Alcalde D. Juan Mencey Navarro Romero una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial**, por encontrarse en su oficina de la sede del Ayuntamiento de Mogán en Arguineguín, a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre

ONALIA BUENO GARCIA

Asiste

No

Partido

JPM

CONCEJALES

Nombre

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO

JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ

TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ

LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE

CONSUELO DIAZ LEON

JUANA TERESA VEGA JIMENEZ

JOSE JAVIER ROMERO ALONSO

JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ

JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA

DOLORES MONDEJAR NAVARRO

Asiste

Sí

No

Sí

Sí

Sí

No

No

No

No

No

Partido

JPM

JPM

JPM

JPM

JPM

JPM

NC-FAC

NC-FAC

PSOE

PSOE

INTERVENTOR

Nombre

GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO

Asiste

No

SECRETARIO

Nombre

DAVID CHAO CASTRO

Asiste

Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Expte. 13373/2024. Estimar las alegaciones presentadas e imponer una sanción de quince mil un euros (15.001,00) y suspensión de la actividad de Bar con música, sito en local 1066, planta sótano, 2ª fase C.C.C. Puerto Rico, por el plazo de un (1) día.
Punto 2º	Expte. 8083/2024. Propuesta reajuste de anualidades en el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán.
Punto 3º	Expte. 9769/2022 (16-SER-08). Propuesta aprobar la segunda prórroga forzosa del contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el T.M. de Mogán, a la entidad URBASER, S.A.
Punto 4º	Expte. 8083/2024. Propuesta adjudicar el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

1. Expte. 13373/2024. Estimar las alegaciones presentadas e imponer una sanción de quince mil un euros (15.001,00) y suspensión de la actividad de Bar con música, sito en local 1066, planta sótano, 2ª fase C.C.C. Puerto Rico, por el plazo de un (1) día.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, y Recogida de Residuos, de acuerdo con el Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe emitido con fecha 1311/2024 por el técnico de Administración General, D. Higinio E. Suárez León, en el cual, literalmente expone:

<<Visto el expediente sancionador nº 13373/2024, seguido por este Ayuntamiento contra la entidad **EL BALI BERKAN GUAN S.L.**, representada por D. *****, como titular de la actividad (explotador), al considerarla presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como MUY GRAVE en el artículo 62.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias (LAC-EP), al desarrollar la actividad de BAR CON MÚSICA, denominada Hawaiian Cocktail Bar, sita en el local 1066, planta sótano, 2ª Fase del Centro Comercial Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, *sin la previa cobertura de licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa o declaración responsable*, cuyos demás datos constan en las actuaciones; el Instructor que suscribe tiene a bien emitir la siguiente Propuesta, que baso en los siguientes:

ANTECEDENTES

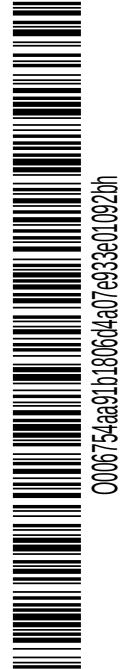
PRIMERO.- Que, en virtud de los Boletines de Denuncia nº 02021/A y 02022/A, ambos de fecha 09/06/2024; nº 02023/A, 02024/A y 02025/A, los tres del 19/06/2024; nº 02821/A del 21/06/2024; nº 02822/A del 22/06/2024 y nº 02823/A, del 17/08/2024, los agentes de la Policía Local de Mogán suscribientes de los mismos ponen en conocimiento de esta Administración, en síntesis, que el establecimiento denominado Hawaiian Cocktail Bar, sito en el local 1066, 2ª fase C.C.C. Puerto Rico *no presenta licencia de apertura, desarrolla la actividad con música hacia el exterior y actuaciones en vivo, causando molestias y perturbando el descanso nocturno, carece de hojas de reclamaciones, y no presenta seguro de responsabilidad civil.*

SEGUNDO.- Que, tras las comprobaciones oportunas, se constata que, **en la fecha en que se denuncian los hechos, la inculpada carece de la correspondiente licencia o título habilitante para el desarrollo de la actividad denunciada.**

TERCERO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, con fecha 03/09/2024, se emite informe jurídico por Dña. Ivonne Rodríguez García, Letrada de este Ayuntamiento, formulando la **propuesta de inicio** del presente expediente.

CUARTO.- Con fecha 06/09/2024, mediante **Resolución de Alcaldía nº 4965/2024**, se inicia el presente procedimiento sancionador contra la entidad EL BALI BERKAN GUAN S.L., representada por D. *****, como titular de la actividad (explotador), al considerarla presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como MUY GRAVE en el artículo 62.1 de la LAC-EP, al desarrollar la actividad de BAR CON MÚSICA, denominada Hawaiian Cocktail Bar sita en el local 1066, planta sótano, 2ª Fase del Centro Comercial Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, *sin la previa cobertura de licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa o declaración responsable.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

QUINTO.- Con fecha **12/09/2024** se notificó el acuerdo de incoación a la parte interesada, otorgándole un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimare conveniente y, en su caso, proponer prueba; comprobándose que, salvo error u omisión involuntarias, por parte del interesado no se presentaron alegaciones, documentos o informaciones que estimare convenientes para su defensa.

SEXTO.- Con fecha **21/10/2024** se dictó **Propuesta de Resolución**, con CSV [f006754aa934150e07807e83860a0817H](#), que se da por reproducida con objeto de evitar reiteraciones innecesarias, otorgándole un plazo de **diez (10) días hábiles** para que pudiera alegar cuanto considerara conveniente para su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estimare pertinentes.

SÉPTIMO.- Que, con fecha **02/11/2024** (Reg. de entrada nº 17059) por D. *****, como administrador de la empresa EL BALI BERKAN GUAN SL, se presenta **escrito** en virtud del cual *manifiesta su conformidad con la sanción económica impuesta (15.001), pero no con el cierre del local, dado que se está tramitando la pertinente licencia de apertura, presentada el 18 de octubre de 2024, y el cierre del local supondría la pérdida de toda la inversión realizada, a la vez que la pérdida del negocio.*

OCTAVO.- A la vista de sus alegaciones, se comprueba que, mediante escrito de fecha **18/10/2024**, y registro de entrada nº 16355, el interesado **presenta Comunicación Previa para la instalación y apertura, puesta en marcha o inicio de la actividad clasificada**, aportando diversa documentación legalmente exigible a tales efectos; ello, sin perjuicio de la facultad que la correspondiente normativa otorga, a esta Administración local, a requerir cualquier otra documentación que se estime oportuna.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que, de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas administrativas complementarias (en adelante LAC-EP), *«el desarrollo de una actividad o la apertura de un establecimiento de los sujetos a esta ley, sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa, o declaración responsable cuando fueren exigibles»* reviste la consideración de **infracción muy grave**.

SEGUNDO.- Que, en atención a los artículos 66.1 y 65.1 de la LAC-EP, la comisión de una infracción muy grave será susceptible de ser **sancionada** con multa de entre 15.001 a 30.000 y, además, con alguna de las siguientes medidas: a) clausura del establecimiento, cese definitivo de la actividad o revocación de la licencia o título habilitante; b) suspensión temporal de la actividad o de los efectos de la licencia o autorización, hasta un máximo de seis meses; c) reducción del horario.

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser **graduada** de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 67 de la LAC-EP, el cual establece que, *para la aplicación en cada caso de la sanción que corresponda, dentro de las previstas en el artículo anterior, se estará a las circunstancias concretas, especialmente a los riesgos inherentes al tipo de actividad afectada, la intencionalidad, los daños causados al medio ambiente o salud de las personas o el peligro creado para la seguridad de las mismas; la reincidencia por la comisión de más de una infracción tipificada en esta ley cuando así haya sido declarado por resolución firme, y/o el beneficio obtenido por la comisión de la infracción.*

Visto lo cual, y dado que en el presente caso NO se aprecian circunstancias agravantes de la responsabilidad, quien suscribe considera que cabe imponer la multa propuesta en su **mitad inferior**.

CUARTO.- Que los hechos probados, que constan en el expediente, son constitutivos de **infracción muy grave**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, LAC-EP.

QUINTO.- Que, en virtud del artículo 59 de la LAC-EP, serán **responsables** de las infracciones tipificadas en esta ley, la persona titular de la actividad, responsable de que ésta se realice y se mantenga de conformidad a la normativa que le sea aplicable, así como las personas titulares de las respectivas autorizaciones, siendo responsable a estos efectos el titular de la actividad, es decir, la entidad EL BALI BERKAN GUAN, S.L.



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36

SEXTO.- Que el régimen sancionador en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos se sujetará, en todo caso, a los principios establecidos en la Constitución y en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora y del Procedimiento Administrativo Común (v. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, v. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

SÉPTIMO.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable.

OCTAVO.- Que es **competente** para resolver el presente procedimiento el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b) de la LAC-EP, competencia que ha sido delegada en la **Junta de Gobierno Local**, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 07/07/2023.

Vistos los antecedentes mencionados, la LAC-EP, y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por el órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. *****, como administrador de la entidad EL BALI BERKAN GUAN S.L. (Reg. entrada nº 17059, de fecha 02/11/2024), por los motivos expuestos en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Imponer una sanción de quince mil un euros (15.001) y suspensión de la actividad por un plazo de un (1) día, a la entidad EL BALI BERKAN GUAN S.L., representada por D. *****, como titular de la actividad (explotador), al considerarla responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como **muy grave** en el artículo 62.1 de la LAC-EP, al desarrollar la actividad de BAR CON MÚSICA, denominada Hawaiian Cocktail Bar, sita en el local 1066, planta sótano, 2ª Fase del Centro Comercial Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, **sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa o declaración responsable**.

TERCERO.- TRASLADAR el acuerdo que se adopte al **Servicio de Tesorería (Rentas/Recaudación)**, a los efectos oportunos.>>

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 07/07/2023, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. *****, como administrador de la entidad EL BALI BERKAN GUAN S.L. (Reg. entrada nº 17059, de fecha 02/11/2024), por los motivos expuestos en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Imponer una sanción de quince mil un euros (15.001) y suspensión de la actividad por un plazo de un (1) día, a la entidad EL BALI BERKAN GUAN S.L., representada por D. *****, como titular de la actividad (explotador), al considerarla responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como **muy grave** en el artículo 62.1 de la LAC-EP, al desarrollar la actividad de BAR CON MÚSICA, denominada Hawaiian Cocktail Bar, sita en el local 1066, planta sótano, 2ª Fase del Centro Comercial Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, **sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa o declaración responsable**.

TERCERO.- TRASLADAR el acuerdo que se adopte al **Servicio de Tesorería (Rentas/Recaudación)**, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

2.Expte. 8083/2024. Propuesta reajuste de anualidades en el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán.

“D. VICTOR GUTIERREZ NAVARRO, Concejal Delegado en Materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca del Ilstre. Ayuntamiento de Mogán (según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio), en atención a la liquidación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el término municipal de Mogán Ref.: 10-GSP-02, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, Técnico Municipal adscrito al departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, director facultativo y responsable supervisor de los trabajos objeto del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria según resolución Nº 1169/2018, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal

JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto Nº 786/2018, nombrado director facultativo y técnico responsable del contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref: 16-SER-08 en el pleno de 16 de abril 2018 en atención al reajuste de anualidades del mentado contrato tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinario Urgente celebrada el día 27/09/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Primero.- Iniciar el expediente, para acordar en su caso, la prórroga forzosa del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo previsto de dos meses, iniciándose dicha prórroga 01 de octubre de 2024 y estando prevista su finalización 01 de diciembre de 2024, salvo en el caso que surjan incidencias imprevistas que obliguen a esta Administración a ampliar el citado plazo, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

[]

Segundo.- Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 29.4 de la LCSP, para proceder a una prórroga del contrato originario, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, considerándose que una prórroga por un mes adicional, iniciándose ésta el 02 de diciembre de 2024 y estando prevista su finalización el 02 enero de 2025. El plazo de finalización se considera estimativo, ya que, en caso de existir recursos y atendiendo lo recogido en los Pliegos Técnicos en relación al inicio del servicio (dentro de los dos meses después de formalizado el contrato), este plazo podrá ser ampliado, procediéndose en este caso, a la solicitud de una nueva prórroga forzosa.

INFORME

Primero.- Se estima que el nuevo contrato no podrá iniciarse hasta 02 de enero de 2025, teniendo en cuenta los plazos que exige la normativa realtiva a la contratación pública y considerándose las actuaciones que resultan pendientes de tramitar hasta formalizar dicho contrato.

Segundo.- Que el coste de la nueva ampliación de la prórroga forzosa es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Concepto	coste
Mensualidad	111.960,03 euros
Valoración de obra y suministro realizado	57.500 euros
Subtotal	169.460,03 euros
I.G.I.C.	11.862,60 euros
Total	181.322,23 euros

Tercero.- Que existe una retención de crédito en el ejercicio 2024 con las siguientes características:

Programa	Económica	Referencia	Importe	Operación	Fecha
171	22799	22024001856	254.203,03 euros	220240011707	18/06/2024
PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas					

Cuarto.- Que tal y como se recoge en el punto primero del presente informe no se estima que se inicie el mentado contrato hasta enero del año 2025, por lo que la partida anteriormente referenciada se puede destinar a sufragar los gastos de la ampliación de la prórroga que se pretende realizar.

Por todo lo anteriormente referenciado se eleva la siguiente

CONCLUSIÓN

Primero.- El crédito retenido excede del crédito necesario, al sufrir un retraso la ejecución del nuevo contrato debido al cumplimiento de los plazos que exige la normativa sobre Contratación Pública, por lo que, puede ser liberado en el siguiente importe:

Programa	Económica	Referencia	Importe	Operación	Fecha
171	22799	22024001856	181.322,23 euros	220240011707	18/06/2024
PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas					

Segundo.- El reajuste de anualidades del citado contrato queda como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE EN EUROS
171/22799 PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas	2025	2.083.624,25
	2026	2.083.624,25
	2027	2.083.624,25
	2028	2.083.624,25

Tercero.- Procede destinar la cantidad de 181.322,23 euros para la prórroga forzosa del contrato Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref:16-Ser-08. (Exp.355976/2021).



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Todo ello sin afectar a la ejecución correcta del mentado contrato.

Es lo que tengo a bien informar, a salvo de un mejor criterio basado en derecho

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- El crédito retenido excede del crédito necesario, al sufrir un retraso la ejecución del nuevo contrato debido al cumplimiento de los plazos que exige la normativa sobre Contratación Pública, por lo que, puede ser liberado en el siguiente importe:

Programa	Económica	Referencia	Importe	Operación	Fecha
171	22799	22024001856	181.322,23 euros	220240011707	18/06/2024
PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas					

Segundo.- El reajuste de anualidades del citado contrato queda como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE EN EUROS
171/22799 PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas	2025	2.083.624,25
	2026	2.083.624,25
	2027	2.083.624,25
	2028	2.083.624,25

Tercero.- Procede destinar la cantidad de 181.322,23 euros para la prórroga forzosa del contrato Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref:16-Ser-08. (Exp.355976/2021)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 9769/2022 (16-SER-08). Propuesta aprobar la segunda prórroga forzosa del contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el T.M. de Mogán, a la entidad URBASER, S.A.



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref.:16-SER-08** y

VISTO el informe de don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Funcionario Municipal, adscrito al área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de noviembre de 2024.

VISTO que existe crédito adecuado y suficiente para responder de las obligaciones económicas que se deriven de la prórroga del meritado contrato en virtud del documento de Retención de Crédito del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 19.11.2024, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 171.227.99, Referencia n.º 22024002722 denominada **PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024 por importe de **181.322,23 euros** (n.º de operación: **220240024180**).

VISTO Informe-Propuesta de Doña Begoña Hernández Perdomo, Jefa del Servicio de Contratación, con el visto bueno de D. David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, de fecha 22 de noviembre de 2024, que literalmente dispone lo siguiente:

*Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto n.º 307/2020 de 29 de enero de 2020, en relación con el procedimiento de la segunda prórroga forzosa del contrato de servicios denominado Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref.:16-SER-08 y visto el informe de don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Funcionario Municipal, adscrito al área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de noviembre de 2024, tengo a bien emitir el siguiente **INFORME-PROPUESTA** de resolución.*

INFORME

PRIMERO. Que la adjudicación de este contrato se acordó por el **Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018**, a la entidad **URBASER, S.A., con C.I.F: A-79524054**, comprometiéndose a ejecutar el contrato de referencia para la prestación del servicio en modalidad de precio fijo por un importe ANUAL, SIN I.G.I.C. de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.343.520,34 euros)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (94.046,42 euros)**, así como aplicar un porcentaje único de reducción de 49,35 % en relación a los precios unitarios establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para valoración de obras, suministro o servicio realizado) para cada año de contrato (cuyo importe máximo anual, sin incluir IGIC, asciende a 28.750,00 euros), por un plazo de vigencia de CUATRO años, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio y de conformidad con lo regulado en la cláusula 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al inicio de la prestación y de acuerdo con todos los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación (2.1 (Plan anual de desarrollo del servicio), 2.2 (Intervención paisajística (Memoria, Infografía)), 2.3 (Criterios ambientales (Gestión de agua, Gestión de residuos)).

Asimismo se nombra a **DON JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, para llevar a cabo las funciones relativas a la **DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL SERVICIOS**, así como las de **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de mayo de 2018, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **URBASER, S.A.,** actuado en nombre propio, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Luis Francisco Martínez Castro, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad mercantil denominada **URBASER, S.A., se compromete, a realizar el contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.**

Segunda.- El precio para el **PRIMER AÑO** de contrato, es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.343.520,34 euros)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (94.046,42 euros)**,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

así como aplicar un porcentaje único de reducción de 49,35 % en relación a los precios unitarios establecidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas (Precios Unitarios para valoración de obras, suministro o servicio realizado) para cada año de contrato (cuyo importe máximo anual, sin incluir IGIC, asciende a 28.750,00 euros), que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

En la presente contratación no habrá revisión de precios, atendiendo a la configuración de un presupuesto base de licitación que permite un margen de flexibilidad para formular ofertas económicas viables que contemplen posibles desviaciones.

Tercera.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de **CUATRO (4) AÑOS**, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio y de conformidad con lo regulado en la cláusula 1.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al Inicio de la prestación.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, por un período de dos (2) años siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de seis (6) años.

()

TERCERO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2018, aceptar la solicitud de aplazamiento del inicio de la prestación del servicio realizada por la empresa adjudicataria del servicio, autorizando con ello a la adjudicataria a comenzar el servicio el día 1 de octubre de 2018.

CUARTO.- Con fecha 1 de octubre de 2018, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio Parcial del Servicio, autorizando un inicio parcial del servicio.

QUINTO.- Con fecha 1 de enero de 2019, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio Definitiva.

SEXTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022 se aprueba la modificación del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, Ref: 16-SER-08**, adjudicado a **URBASER, S.A., con C.I.F: A-79524054**, que supone un incremento del presupuesto adjudicado del 0%.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022, se acordó prorrogar por DOS (2) AÑOS el contrato denominado Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes, en el Término Municipal de Mogán, Ref: 16SER08, suscrito el día 28 de mayo de 2018 con la entidad **URBASER, S.A., con C.I.F: A-79524054** y posteriormente **Modificado** por acuerdo de la **Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022**, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

OCTAVO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2022, se llevó a cabo entre las partes la formalización de la prórroga del contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes, en el Término Municipal de Mogán.

NOVENO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó, entre otras cuestiones, aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, Expte: 8083/2024** así como la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , el expediente de contratación, así como el gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 8.334 .497,00 euros, sin división en lotes; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado.

DÉCIMO.- Que con fecha 28 de junio de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente 8083/2024, contrato del **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán**, finalizando el plazo de presentación de ofertas en fecha 01 de agosto de 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- Tramitadas las prórrogas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, el contrato vence el **30 de septiembre de 2024, sin posibilidad de más prórrogas.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024 acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO. Aprobar la prórroga forzosa del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, REF.: 16-SER-08, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato («SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024) y, en todo caso, por un período previsto de dos meses, iniciándose dicha prórroga 01 de octubre de 2024 y estando prevista su finalización 01 de diciembre de 2024, salvo en el caso que surjan incidencias imprevistas que obliguen a esta Administración a ampliar el citado plazo, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP. El resto de características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **256.366,07 euros, IGIC incluido**, correspondiéndole un neto de 239.594,46 euros y un 7 % de I.G.I.C que asciende a la cantidad de 16.771,61 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 171.227.99, Referencia n.º 22024002298 denominada **PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán** para el ejercicio 2024 por importe de **256.366,07 euros** (n.º de operación: **220240018719**).

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

Llevándose a cabo la formalización de dicha prórroga forzosa el 21 de octubre de 2024

DÉCIMO TERCERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

El artículo 29.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMO CUARTA.- El procedimiento a seguir para acordar la prórroga de un contrato será el siguiente:

A. Visto que obra el Informe Técnico del Responsable del Contrato, de fecha 20 de noviembre de 2024, en el que se propone la prórroga del contrato, con el siguiente tenor:

Unidad Administrativa de Servicios Públicos

Ref.: JRR

Expte.: 19-SERVPJ 01 (355976-2021)

Asunto: Prórroga forzosa del contrato Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán. Ref:16-Ser-08.

JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018 , nombrado director facultativo y técnico responsable del contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, Ref: 16-SER-08 en el pleno de 16 de abril 2018 en atención a la prórroga forzosa del mentado contrato tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de junio de 2016, se acuerda declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación del **Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán. Ref:16-Ser-08** así como iniciar los trámites oportunos para la contratación del mismo.

Segundo.- El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, considerar como propuesta como adjudicataria del contrato del servicio referenciado, a la entidad URBASER, S.A., ()



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, a la entidad URBASER, S.A por un periodo de cuatro años prorrogables por otros dos años, siendo, por lo tanto, la fecha de finalización del mismo, incluida la prórroga, el 01 de octubre de 2024

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

]

Quinto.- El mentado contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de junio de 2024, cumpliendo con el plazo exigido por el artículo 29.4 de la LCSP.

Sexto.- Con fecha de 6 de agosto de 2024 se procede a la apertura del archivo electrónico nº2, donde se recogen la proposiciones realizadas por las licitadoras sujetas a evaluación previa, estando éstas pendientes de valoración por parte de los servicios técnicos municipales.

INFORME

Primero.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014- en adelante LCSP- establece:

[...], cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinario Urgente celebrada el día 27/09/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

PRIMERO. Aprobar la prórroga forzosa del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, REF.: 16-SER-08, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato («SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024) y, en todo caso, por un periodo previsto de dos meses, iniciándose dicha prórroga 01 de octubre de 2024 y estando prevista su finalización 01 de diciembre de 2024, salvo en el caso que surjan incidencias imprevistas que obliguen a esta Administración a ampliar el citado plazo, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP. El resto de características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado

Visto que el nuevo contrato está en fase de adjudicación, quedando pendiente para proceder a la misma que transcurran los 15 días hábiles que exige la normativa de contratación para la interposición de posibles recursos, además de los cinco días hábiles para proceder a su formalización.

Considerando los plazos anteriormente referenciados se estima que el nuevo contrato iniciará su ejecución, salvo en el caso que se interpusiera recurso, el próximo 02 de enero de 2025, por lo que, se hace necesario solicitar una prórroga forzosa desde 02 de diciembre de 2024 hasta el 02 enero de 2025.

Considerando que la valoración de la prórroga forzosa por un mes supone un coste de: 181.322,23 euros. Siendo su desglose el siguiente:

Mensualidad 1 : 111.960,03 euros

Valoración de obra y suministro realizado: 57.500 euros

Total: 169.460,03 euros

I.G.I.G :11.862,60 euros

Total :181.322,23 euros

Considerando que existe Retención de Crédito en la partida presupuestaria 171/22799; ref: 22024002722; Parques y Jard; otros trabajos realizados por otras empresas, con numero de operación: 220240024180, de fecha 19 de noviembre de 2024, por un valor de 181.322,23 euros.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar el expediente, para renovar en su caso, la prórroga forzosa del contrato del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo previsto de un mes , iniciándose dicha prorrogas 02 de diciembre de 2024 y estando prevista su finalización 02 de enero de 2025 , salvo en el caso que surjan incidencias imprevistas que obliguen a esta Administración a ampliar el citado plazo, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, . El resto de características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa Urbaser S.A., actual prestataria del servicio, el acuerdo que se adopte

TERCERO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a los departamentos de contratación e intervención a los efectos oportunos.

B. Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato.

C. La resolución mediante la que se acuerde la prórroga será notificada al contratista.

DÉCIMO QUINTO.- Obra en el expediente documento de Retención de Crédito del Interventor de este Ilustre Ayuntamiento de fecha 19.11.2024, que refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 171.227.99, Referencia n.º 22024002722 denominada **PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024 por importe de **181.322,23 euros** (n.º de operación: **220240024180**).

DÉCIMO SEXTO.- Respecto a la adjudicación de la nueva licitación convocada, está pendiente que se adopte acuerdo por el órgano de contratación respecto a la adjudicación del contrato. Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, la que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga forzosa del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, REF.: 16-SER-08, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato («SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024), actualmente pendiente de adjudicación y, en todo caso, por un periodo previsto de un mes, iniciándose dicha prórroga el 02 de diciembre de 2024 y estando prevista su finalización el 02 de enero de 2025, salvo en el caso que surjan incidencias imprevistas que obliguen a esta Administración a ampliar el citado plazo, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP. El resto de características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 181.322,23 euros, IGIC incluido, correspondiéndole un neto de 169.460,03 euros y un 7 % de I.G.I.C que asciende a la cantidad de 11.862,20 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 171.227.99, Referencia n.º 22024002722 denominada **PARQ Y JARD**; **otros trabajos realizados por otras empresas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024 por importe de 181.322,23 euros (n.º de operación: 220240018719).**

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a doña Maria Cecilia Santana (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Publicas y Embellecimiento), al Servicio de Parques y Jardines, al Responsable del Contrato, así como a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

El presente informe se emite con nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico y sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los

pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de noviembre de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga forzosa del contrato del Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes en el Término Municipal de Mogán, REF.: 16-SER-08, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato («SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024), actualmente pendiente de adjudicación y, en todo caso, por un periodo previsto de un mes, iniciándose dicha prórroga el 02 de diciembre de 2024 y estando prevista su finalización el 02 de enero de 2025, salvo en el caso que surjan incidencias imprevistas que obliguen a esta Administración a ampliar el citado plazo, todo ello, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP. El resto de características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **181.322,23 euros, IGIC incluido**, correspondiéndole un neto de 169.460,03 euros y un 7 % de I.G.I.C que asciende a la cantidad de 11.862,20 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 171.227.99, Referencia n.º 22024002722 denominada **PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024 por importe de **181.322,23 euros** (n.º de operación: **220240018719**).

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a doña Maria Cecilia Santana (Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Publicas y Embellecimiento), al Servicio de Parques y Jardines, al Responsable del Contrato, así como a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 8083/2024. Propuesta adjudicar el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2024, vista la propuesta de D. VICTOR GUTIERREZ NAVARRO, Concejale Delegado en Materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca del Iltr. Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de Mantenimiento y Conservación de jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el término municipal de Mogán**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que Se emite, en fecha 7 de junio de 2024, Memoria Justificativa por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será la realización de los servicios de mantenimiento y conservación de los Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el Término Municipal de Mogán, de conformidad con el presente pliego y el de prescripciones técnicas.

>VISTO que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 7 de junio de 2024, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que **La no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 7 de junio de 2024, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«**12.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 64 PUNTOS)

- a) Oferta económica para la realización del contrato.21 puntos
- b) Mejoras en la prestación del servicio.....36 puntos
- c) Buenas Prácticas Medioambientales.....2 puntos
- d) Oferta Porcentual a los precios unitarios por valoración de obra5 puntos

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 36 PUNTOS)

- a) Mejoras orientadas a programas de recuperación o regeneración de las zonas más degradadas, especificando de manera precisa los tipos, zonas de actuación y los plazos de ejecución.....18 puntos
- b) Plan anual del personal adscrito al servicio7 puntos
- c) Plan de mantenimiento de la red de riego y gestión eficiente del agua.....7 puntos
- d) Plan de triturado de restos leñosos y colaboración en la producción de compost....4 puntos

12.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

12.1.1.- Oferta económica para la realización del contrato (hasta 21 Puntos)

Mediante este criterio se valorará el menor precio de ejecución del contrato. Para ello, las empresas licitadoras ofertarán el precio al que se comprometen a realizar el contrato a través de un porcentaje único de bajada a aplicar al Presupuesto Base de Licitación una vez descontado el coste de los trabajos por valoración de obra, el cual no podrá superarse.

TODA OFERTA QUE SUPERE LOS 8.134.496,96 € EUROS SERÁ RECHAZADA

TODA OFERTA QUE SUPERE EL 10% DE BAJADA RESPECTO DEL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN SERÁ RECHAZADA

A los efectos de valoración de este criterio, las licitadoras presentarán el correspondiente MODELO DE OFERTA ECONÓMICA recogido en el ANEXO II a) al presente pliego.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de veintiún (21) puntos, otorgando la puntuación máxima de 21 puntos a la mejor y el resto se puntuarán según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \cdot (1 - k^{B_i})$$

- Donde:
- P_i : Puntuación obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- P_{max} : Puntuación máxima otorgada en este criterio. En este caso, 21 puntos.
- B_i : Baja, expresada en tanto por ciento, oferta por la licitadora i respecto del Presupuesto Base de Licitación (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).
- K : Factor de ponderación, cuyo valor es de 0,7.

La elección de la fórmula se fundamenta en su capacidad de otorgar la mayor puntuación a la mejor oferta y cero puntos a las licitadoras que no mejoren el Presupuesto Base de Licitación, impidiendo que se desvirtúe la ponderación entre los criterios cualitativos (79 puntos) y económicos (21 puntos).

El órgano de contratación podrá estimar, por sí, o a propuesta de la mesa de contratación, que algunas de las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas respecto de este criterio cuando su valor así se considere como resultado de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 85 RGLCAP. En tal caso, se estará a lo dispuesto el artículo 149 LCSP.

12.1.2.- Mejoras para la prestación del servicio (hasta 36 puntos)

Se busca con estos criterios mejorar la prestación del servicio cubriendo necesidades adicionales sin que suponga un coste añadido al precio del contrato y mejorando la eficiencia del mismo, permitiendo conocer, además, la opinión de la ciudadanía en relación al mentado servicio.

Mediante este criterio se valorará el compromiso de incorporar mejoras a la prestación de los servicios, incluyendo la incorporación de medios materiales, así como mejoras en las prestaciones objeto del contrato, justificándose este criterio mediante la presentación del MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEXO II b) al presente documento. La puntuación se atribuirá de la siguiente forma:

- Adscripción al servicio de dos vehículos tipo Renault Kangoo o similar para uso de la inspección municipal, estos vehículos estarán en posesión del Ayuntamiento de Mogán durante toda la ejecución del contrato: **12 puntos**.

Adicionalmente con este criterio se busca que la administración disponga de los medios adecuados para realizar una fiscalización que permita comprobar el efectivo cumplimiento de la ejecución del servicio.
- La contratación de un trabajador con capacitación para conducir vehículos articulados y remolque con peso superior a 750 kg, durante la ejecución del contrato. **15 puntos**.

Adicionalmente con este criterio se busca completar la plantilla con personal especializado que permita ejecutar el contrato de manera óptima utilizando medios materiales que requieren una especial titulación para su manejo.
- El alquiler durante al menos tres meses al año de una Oruga tipo araña con un alcance mínimo de 33 metros para zonas de difícil acceso. **7 puntos**

Adicionalmente con este criterio se busca mejorar la prestación del servicio utilizando medios especiales que sólo son necesarios en momentos puntuales de la ejecución del mismo.

4. Elaboración de un programa de encuestas telefónicas para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados; A través de este programa, se realizarán, al menos 500 encuestas a residentes en el municipio de Mogán, distribuidas en tres fases: La primera, al inicio del contrato; la segunda, a los dos años de ejecución del contrato; y la tercera, en el último año de ejecución del contrato, remitiendo, para cada fase, un informe de los resultados de las encuestas al Ayuntamiento de Mogán. En dichas encuestas se preguntará, al menos, sobre la calidad del mantenimiento de los jardines y de las mejoras realizadas. **2 puntos**

Adicionalmente con este criterio se busca conocer la opinión de los ciudadanos en relación a la ejecución del servicio para, entre todos, conseguir una prestación óptima del servicio.

12.1.3.- Buenas practicas medioambientales (hasta 2 puntos)

Mediante este criterio se valorará la adopción de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Este criterio se justificará por parte de las licitadoras con la presentación del correspondiente modelo de MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEXO II b) al presente documento, atribuyéndose la puntuación otorgada a este criterio de la siguiente forma:

1. Compromiso de realizar un curso de conducción eficiente para el personal del servicio que utilice vehículos, que permitan reducir el consumo energético y las emisiones de Gases de Efecto Invernadero: **0,5 puntos**
2. Compromiso de **NO** utilizar bolsas de plástico para la recogida o retirada de restos de poda , utilizando para dicha actividad sacas reutilizables. **1,5 puntos**

12.1.4.- Oferta Porcentual a los precios unitarios por valoración de obra (hasta 5 puntos)

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes en la mejoras a realizar en las zonas ajardinadas.

Se considera una partida de gasto máximo de 38.302,44 €.

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEXO II b)

Se valorará asignándose la máxima puntuación (5 puntos) a la baja porcentual máxima de las operaciones contempladas en la web de paisajismo (https://www.basepaisajismo.com/Paisajismo_WEB/) que se lleven a cabo de forma totalmente independiente de las actividades habituales de conservación y mantenimiento de los jardines, espacios libres bajo riego y zonas verdes públicas por la modalidad de precio fijo. según la siguiente fórmula:

$$P = (P_m * O) / m_o$$

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Siendo:

P = puntuación de la oferta

Pm = Puntuación máxima

Mo = Valor cuantitativo de la mejor oferta económicamente

O= Valor cuantitativo de la oferta que se valora

El gasto máximo a realizar anualmente será de 38.302,44 euros.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí, o a propuesta de la mesa de contratación, que algunas de las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas respecto de este criterio cuando su valor así se considere como resultado de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 85 RGLCAP. En tal caso, se estará a lo dispuesto el artículo 149 LCSP. **En el caso que la baja desproporcionada no sea justificada en tiempo y forma, se valorará este criterio con 0 puntos, lo mismo ocurrirá en el caso que el órgano de contratación la considere injustificada.**

12.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 36 puntos)

1. Mejoras orientadas a programas de recuperación o regeneración de las zonas más degradadas, especificando de manera precisa los tipos, zonas de actuación y los plazos de ejecución. (hasta 18 puntos)

Se valorará la elección de la zonas degradadas a regenerar, el resultado de las actuaciones, el plazo de ejecución y la especial dificultad de los trabajos a realizar. Será necesario la presentación de una memoria técnica de los mismos. (máximo 30 folios A4 y los necesarios A3 por ambas caras)

Se incorpora este criterio para mejorar ciertas zonas del municipio que presentan un peor estado de conservación sin que ello suponga un desembolso económico para la Administración mejorando la eficiencia del contrato.

2. Plan anual de personal adscrito al servicio (hasta 7 puntos)

En este plan se recogerá la distribución del personal adscrito al servicio para la optimización de las distintas tareas a ejecutar. Se describirán los criterios empleados para dicha distribución y los objetivos que se persiguen, se incluirán los cálculos que permitan conocer los métodos empleados para organizar la distribución y comprobar que ésta se adecúa a lo solicitado en el PPT en relación a la plantilla adscrita al servicio.(máximo 20 folios A4 y los necesarios A3 por ambas caras).

Se implementa este criterio para facilitar la fiscalización por parte de la Administración de la distribución de los recurso humanos de forma eficiente.

3. Plan de mantenimiento de la red de riego y gestión eficiente del agua (hasta 7 puntos)

Se deberá elaborar un plan donde se recojan las zonas en las que se deberían sustituir las redes de riego que debido a su deterioro producen fugas de agua, proponiendo su sustitución durante la ejecución del contrato. Se deberá, además, proponer mejoras tecnológicas que permitan una detección temprana de la fugas de agua y que permitan un uso más eficiente del agua.(máximo 20 folios A4 y los necesarios A3 por ambas caras)

Se implementa este criterio para conseguir una gestión más eficiente del uso del agua contribuyendo a la protección del medio ambiente.

4. Plan de triturado de restos leñosos y colaboración en la producción de compost (hasta 4 puntos)

Se deberá elaborar un plan de triturado de los restos leñosos tanto en el lugar donde se realizan los trabajos de poda como su traslado a las zonas de acopio para su posterior triturado. Se aportará también dentro del plan la forma de traslado y entrega de los residuos triturados, de forma gratuita, a los agricultores del municipio. Se deberá prever en el Plan la colaboración con la Administración en el caso de que ésta decida implementar una planta de compostaje.(máximo 10 folios A4 y los necesarios A3 por ambas caras)



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36

Se implementa este criterio para apoyar la reutilización de los residuos generados en los trabajos de mantenimiento de jardines, favoreciendo la economía circular y mejorando la protección del medio ambiente.

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PRECIO FIJO

La adjudicataria deberá presentar dentro del mes siguiente a la fecha del inicio del servicio el detalle desglosado por servicios a prestar, indicando por separado el coste de cada uno de ellos en relación a la oferta presentada.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente **“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines, Espacios Libres Bajo Riego y Zonas Verdes en el término municipal de Mogán”** por un periodo de CUATRO (4) años, asciende a la cantidad de **8.334.497,00 euros** cantidad que incluye el importe de **545.247,48 euros** en concepto de IGIC REPERCUTIDO, que corresponde al 7% sobre la base imponible que, a su vez se calcula a partir de los costes directos incrementados en los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 16% de gastos Generales, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), y en un 6% de beneficio industrial de la contratista, que se cifra en un 6% sobre dichos costes directos. La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad de las anualidades del contrato.

AÑO			G.G (16%)	B. I. (6%)	IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto			
Anualidad 1ra	1.557.855,25 €		249.256,84 €	93.471,31 €	133.040,84 €	2.033.624,24 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €		6.128,39 €	2.298,15	3.271,03 €	50.000,01 €
Anualidad 2da	1.557.855,25 €		249.256,84 €	93.471,31 €	133.040,84 €	2.033.624,24 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €		6.128,39 €	2.298,15	3.271,03 €	50.000,01 €
Anualidad 3ra	1.557.855,25 €		249.256,84 €	93.471,31 €	133.040,84 €	2.033.624,24 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €		6.128,39 €	2.298,15	3.271,03 €	50.000,01 €
Anualidad 4ta	1.557.855,25 €		249.256,84 €	93.471,31 €	133.040,84 €	2.033.624,24 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €		6.128,39 €	2.298,15 €	3.271,03 €	50.000,01 €
TOTAL	6.384.630,76 €		1.021.540,92 €	383.077,84 €	545.247,48	8.334.497,00

Presupuesto Base de Licitación		8.334.497,00 €
PRECIO SOMETIDO A OFERTA POR PARTE DE LOS LICITADORES		8.134.496,96 €

TODA OFERTA QUE SUPERE LOS 8.134.496,96 € EUROS SERÁ RECHAZADA

Se desglosa en el Anexo V de la memoria justificativa el cálculo de los costes de prestación de los diferentes servicios que son objeto del contrato, el cálculo de dicho Presupuesto Base de Licitación en sus costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación. Dada la relevancia del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato, se indica de forma desglosada por categoría profesional, los costes salariales estimados a partir de los convenios colectivos de aplicación y los salarios declarados por la actual prestataria de los servicios y que figura como ANEJO al PPT, no siendo posible la desagregación por género de los costes salariales requerida en el citado artículo 100.2 LCSP pues no existen diferencias salariales por razón de género en los convenios colectivos de aplicación ni en las tablas salariales aplicadas, desconociéndose, asimismo, el género del personal adscrito ni el género del personal que se adscriba.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **9.736.561,90 €**, cuyo cálculo se desglosa a continuación considerando las posibles prórrogas. En el cálculo de dicha cantidad se han considerado los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (artículo 101.2 LCSP).

AÑO	COSTE DIRECTO	G.G (16%)	B.I (6%)	TOTAL
		Coste Indirecto		
Anualidad 1ra	1.557.855,25 €	249.256,84 €	93.471,31 €	1.900.583,40 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €	6.128,39 €	2.298,15	46.728,98 €
Anualidad 2da	1.557.855,25 €	249.256,84 €	93.471,31 €	1.900.583,40 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €	6.128,39 €	2.298,15	46.728,98 €
Anualidad 3ra	1.557.855,25 €	249.256,84 €	93.471,31 €	1.900.583,40 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €	6.128,39 €	2.298,15	46.728,98 €
Anualidad 4ta	1.557.855,25 €	249.256,84 €	93.471,31 €	1.900.583,40 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €	6.128,39 €	2.298,15	46.728,98 €
Prórroga	1.557.855,25 €	249.256,84 €	93.471,31 €	1.900.583,40 €
P. Valoracion de obra	38.302,44 €	6.128,39 €	2.298,15	46.728,98 €
TOTAL	7.980.788,45 €	1.276.926,15	478.847,30 €	9.736.561,90 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			9.736.561,90 €	
VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO			1.947.312,38 €	

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) años, contados a partir de la fecha de inicio del servicio, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por UNA (1) anualidad adicional hasta alcanzar un máximo de CINCO (5) años, incluida la prórroga.

Con relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

Para el inicio del contrato se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 171 22799 "PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 254.203,03 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011707 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 8.080.293,97 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000085 y fecha 18 de junio de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que con fecha 19 de junio de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 19 de junio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

•Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 171 22799 "PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 254.203,03 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011707 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 8.080.293,97 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000085 y fecha 18 de junio de 2024.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de junio de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b18064a07e933e01092bh

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2024, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» Expte:8083/2024,** conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 8.334 .497,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a las partidas presupuestarias 171 22799 “PARQ Y JARD; otros trabajos realizados por otras empresas”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 254.203,03 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011707 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe total de 8.080.293,97 euros con cargo a misma partida presupuestaria, N.º de operación 220249000085 y fecha 18 de junio de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de clausulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 26 de junio de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 28 de junio de 2024 Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que terminaba el día 01 de agosto de 2024.

> **VISTO que en fecha 06 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [x006754aa91e07072f007e834d080a07R](#))**

> **VISTO que en fecha 06 de agosto de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [1006754aa926070a60707e8372080a18O](#))**

> **VISTO que en fecha 10 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [F006754aa906160ba4b07e826b0a0b1a6](#))**

> **VISTO que en fecha 10 de octubre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [1006754aa920160afe907e82cd0a0c3aE](#))**

> **VISTO que en fecha 24 de octubre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior y**



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36

considerar al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [S006754aa90c1902f2b07e81df0a0b12u](https://oat.mogan.es:8448/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2024, acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar confidencial, respecto a la oferta presentada por el licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U CIF: A28541639, la siguiente documentación:

1.- MEJORAS OFERTADAS A PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN O REGENERACION DE ZONAS.

- Página 6, memoria técnica, cronograma.
- Página 21, memoria técnica, cronograma.
- Página 23, memoria técnica, cronograma.
- Página 26, memoria técnica, cronograma.
- Página 32, memoria técnica, cronograma.
- Páginas 33 a 40, vivero municipal.

2.- PLAN ANUAL DEL PERSONAL ADSCRITO.

- Página 45, Organigrama General (Jerarquía Funcional).
- Punto 2.2, “Composición del equipo humano, medios directos e indirectos”, páginas 46 a 53.
- “Ámbito funcional; Planes de trabajo y operaciones asociadas”, páginas 54 a 59.
- Punto 2.5, “Organización y coordinación de los equipos de trabajo”, páginas 60 a 62.
- Punto 2.8, “Recursos humanos a disposición de la contrata en situaciones de prealerta, alerta, emergencias y alarmas”, páginas 65 a 66.
- Punto 2.9, “Programa de información y formación continuada del personal”, páginas 67 a 69.

3. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA.

Punto 3.1.1.4.2, “Aportación de estación meteorológica”, páginas 82 a 84.

CUARTO.- Declarar confidencial, respecto a la oferta presentada por el licitador URBASER, S.A. - CIF: A79524054, la siguiente documentación:

1.- MEJORAS OFERTADAS A PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN O REGENERACION DE ZONAS.

- Punto 1.8, “Mejora de la biodiversidad en Puerto Rico”, páginas 10 y 11.
- Punto 1.9, “Actuaciones para el incremento de la biodiversidad”, páginas 12 a 14.
- Punto 1.10, “Mejora de la sanidad vegetal mediante GIP”, páginas 15 a 19.
- Punto 1.12, “Control y seguimiento del riesgo en arbolado”, páginas 21 a 25.

2.- PLAN ANUAL DEL PERSONAL ADSCRITO.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36



0006754aa91b1806d4a07e933e01092b

- Punto 2.1, "Organización del personal", páginas 26 a 28.
Punto 2.4, "Organigrama", página 31.
Punto 2.5, "Planificación anual de labores", página 31.
Punto 2.6, "Descripción y organización de los equipos de trabajo", páginas 32 a 41.
Punto 2.9, "Equipos de emergencia", páginas 48 y 49.

QUINTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 8083/2024, a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U - CIF: A28541639, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2024):

-Importe de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.184.208,80 €)**
-I.G.I.C **QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (502.894,60 €)**
-Importe total (I.G.I.C. incluido) **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.687.103,40 €)** referido a la totalidad de su duración (4 años),
el cual supone un porcentaje de baja de **5,50%** (dos decimales, redondeados al menor) respecto del Presupuesto Base de Licitación.

MEJORAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Oferta Porcentual a los precios unitarios por valoración de obra (25 %)

SI/NO (tachar lo que proceda) Adscripción al servicio de dos vehículos tipo Renault Kangoo o similar para uso de la inspección municipal

SI/NO (tachar lo que proceda) La contratación de un trabajador con capacitación para conducir vehículos articulados y remolque con peso superior a 750 kg, durante la ejecución del contrato

SI/NO (tachar lo que proceda) El alquiler durante al menos tres meses al año de una Oruga tipo araña con un alcance mínimo de 33 metros para zonas de difícil acceso

SI/NO (tachar lo que proceda) Elaboración de un programa de encuestas telefónicas para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados; A través de este programa, se realizarán, al menos 500 encuestas a residentes en el municipio de Mogán, distribuidas en tres fases: La primera, al inicio del contrato; la segunda, a los dos años de ejecución del contrato; y la tercera, en el último año de ejecución del contrato, remitiendo, para cada fase, un informe de los resultados de las encuestas al Ayuntamiento de Mogán. En dichas encuestas se preguntará, al menos, sobre la calidad del mantenimiento de los jardines y de las mejoras realizadas

BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

SI/NO (tachar lo que proceda) tachar lo que proceda) Compromiso de realizar un curso de conducción eficiente para el personal del servicio que utilice vehículos, que permitan reducir el consumo energético y las emisiones de Gases de Efecto Invernadero

SI/NO (tachar lo que proceda) Compromiso de **NO** utilizar bolsas de plástico para la recogida o retirada de restos de poda , utilizando para dicha actividad sacas reutilizables.

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de CUATRO (4) años, contados a partir de la fecha de inicio del servicio, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por UNA (1) anualidad adicional hasta alcanzar un máximo de CINCO (5) años, incluida la prórroga, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta**

sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de octubre de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de octubre de 2024) y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR																	
LICITADORAS	ELECCIÓN DE ZONAS DEGRADADAS		PUNTOS	PLAN ANUAL DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO			PUNTOS	PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO			PUNTOS	PLAN DE TRITURADO DE RESTOS LEÑOSOS		PUNTOS	TOTAL		
CAPROS	OFERTADO		10,65	OFERTADO			7,00	OFERTADO			3,20	OFERTADO		3,30	24,15		
FOMENTO	OFERTADO		17,80	OFERTADO			5,90	OFERTADO			5,50	OFERTADO		3,30	32,50		
URBASER	OFERTADO		7,20	OFERTADO			6,30	OFERTADO			4,90	OFERTADO		3,30	21,70		
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CRITERIOS EVALUABLES POR FÓRMULAS O PORCENTAJES																	
LICITAD.	OFERTA ECON.	P.	OFERTA % POR VAL. DE OBRA	P.	AP. VEH.	P.	CONT. DE UN TRAB.	P.	ALQ. ORUGA	P.	C. DE COND. EFICIENTE	P.	C. NO UTIL. BOLSAS DE PLÁST. T.	P.	ENC. Telf.	P.	TOTAL
CAPROS	4,54%	16,84	25,00%	3,13	SI	12	SI	15	SI	7	SI	0,5	SI	1,5	SI	2,0	57,97
FOMENTO	5,50%	18,05	25,00%	3,13	SI	12	SI	15	SI	7	SI	0,5	SI	1,5	SI	2,0	59,18
URBASER	9,26%	20,23	40,00%	5,0	SI	12	SI	15	SI	7	SI	0,5	SI	1,5	SI	2,0	63,23
PUNTUACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE																	
LICITADORAS							CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR				CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA				TOTAL		
FOMENTO							32,50 puntos				59,18 puntos				91,68 puntos		
URBASER							21,70 puntos				63,23 puntos				84,93 puntos		
CAPROSS-TAGOROR							24,15 puntos				57,97 puntos				82,12 puntos		

SEXTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **359.210,44 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 12 de noviembre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada (CSV [A006754aa9201206c1207e83080b0a23c](#))

> **VISTO** que en fecha 14 de noviembre de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa (CSV [x006754aa9071215be407e80fc0b0b0dC](#))

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS LIBRES BAJO RIEGO Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 8083/2024, a la entidad FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U - CIF: A28541639, ofertándose respecto a los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2024):

-Importe de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.184.208,80 €)**

-I.G.I.C **QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (502.894,60 €)**

-Importe total (I.G.I.C. incluido) **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.687.103,40 €)** referido a la totalidad de su duración (4 años), el cual supone un porcentaje de baja de **5,50%** (dos decimales, redondeados al menor) respecto del Presupuesto Base de Licitación.

MEJORAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Oferta Porcentual a los precios unitarios por valoración de obra (**25 %**)

SI/NO (tachar lo que proceda) Adscripción al servicio de dos vehículos tipo Renault Kangoo o similar para uso de la inspección municipal

SI/NO (tachar lo que proceda) La contratación de un trabajador con capacitación para conducir vehículos articulados y remolque con peso superior a 750 kg, durante la ejecución del contrato

SI/NO (tachar lo que proceda) El alquiler durante al menos tres meses al año de una Oruga tipo araña con un alcance mínimo de 33 metros para zonas de difícil acceso

SI/NO (tachar lo que proceda) Elaboración de un programa de encuestas telefónicas para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados; A través de este programa, se realizarán, al menos 500 encuestas a residentes en el municipio de Mogán, distribuidas en tres fases: La primera, al inicio del contrato; la segunda, a los dos años de ejecución del contrato; y la tercera, en el último año de ejecución del contrato, remitiendo, para cada fase, un informe de los resultados de las encuestas al Ayuntamiento de Mogán. En dichas encuestas se preguntará, al menos, sobre la calidad del mantenimiento de los jardines y de las mejoras realizadas

BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

SI/NO (tachar lo que proceda) tachar lo que proceda) Compromiso de realizar un curso de conducción eficiente para el personal del servicio que utilice vehículos, que permitan reducir el consumo energético y



0006754aa91b1806d4a07e933e01092bh

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36

las emisiones de Gases de Efecto Invernadero

SI/NO (tachar lo que proceda) Compromiso de **NO** utilizar bolsas de plástico para la recogida o retirada de restos de poda , utilizando para dicha actividad sacas reutilizables.

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de CUATRO (4) años, contados a partir de la fecha de inicio del servicio, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por UNA (1) anualidad adicional hasta alcanzar un máximo de CINCO (5) años, incluida la prórroga, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de octubre de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 10 de octubre de 2024)** y, atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente siguiente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR																	
LICITADORAS	ELECCIÓN DE ZONAS DEGRADADAS		PUNTOS	PLAN ANUAL DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO		PUNTOS	PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO		PUNTOS	PLAN DE TRITURADO DE RESTOS LEÑOSOS		PUNTOS	TOTAL				
CAPROS	OFERTADO		10,65	OFERTADO		7,00	OFERTADO		3,20	OFERTADO		3,30	24,15				
FOMENTO	OFERTADO		17,80	OFERTADO		5,90	OFERTADO		5,50	OFERTADO		3,30	32,50				
URBASER	OFERTADO		7,20	OFERTADO		6,30	OFERTADO		4,90	OFERTADO		3,30	21,70				
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CRITERIOS EVALUABLES POR FÓRMULAS O PORCENTAJES																	
LICITAD.	OFERTA ECON.	P.	OFERTA % POR VAL. DE OBRA	P.	AP. VEH .	P.	CONT. DE UN TRAB.	P.	ALQ. ORUGA	P.	C. DE COND. EFICIENTE	P.	C. NO UTIL. BOL SAS DE PLÁ ST.	P.	ENC. TEL F	P.	TOTAL
CAPROS	4,54%	16,84	25,00%	3,13	SI	12	SI	15	SI	7	SI	0,5	SI	1,5	SI	2,0	57,97
FOMENTO	5,50%	18,05	25,00%	3,13	SI	12	SI	15	SI	7	SI	0,5	SI	1,5	SI	2,0	59,18
URBASER	9,26%	20,23	40,00%	5,0	SI	12	SI	15	SI	7	SI	0,5	SI	1,5	SI	2,0	63,23
PUNTUACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE																	
LICITADORAS								CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR				CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA				TOTAL	
FOMENTO								32,50 puntos				59,18 puntos				91,68 puntos	
URBASER								21,70 puntos				63,23 puntos				84,93 puntos	
CAPROSS-TAGOROR								24,15 puntos				57,97 puntos				82,12 puntos	

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que

se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar a D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las ocho horas treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de noviembre de 2024, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **3 de diciembre de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/01/2025 10:36